

LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JÚRVES
Y DOMINGOS

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — MENSUAL
UN PE-O ORO-

— Director —

Dor. Carlos Porrujo

— Redactor —

Agustin Ortega

— Administrador —

Colócolo Chucarro

REDACCION Y ADMINISTRACION

En esta Imprenta

ALMANAQUE

Juóves — 10 San Nicolás Tolentino confesor.
Viónes — 11 Stos. Proto y Jacinto mártir
Sábado — 12 San Leocicio y compañeros mártires.

LA VOZ DE RIVERA

Rivera, Setiembre 10 de 1885

TESTAMENTO LITERARIO

DE

VICTOR HUGO

Los señores Pablo Meurice, Augusto Vacquerie y Ernesto Lefèvre, han entregado a la publicidad el 26 Julio pasado el testamento literario de Victor Hugo. Reproducidos en extenso ese documento por la gran importancia que encierra.

«Quiero que despues de mi muerte todos mis manuscritos no publicados, con sus copias, si las tienen, y todas las cosas escritas por mi mano que dejaré, de cualquier naturaleza que sean, quiero, digo, que todos mis manuscritos, sin escepcion, sean reunidos y puestos á la disposicion de los tres amigos cuyos nombres hé aqui:

Pablo Meurice.

Augusto Vacquerie.

Ernesto Lefèvre.

Doy á esos tres amigos pleno poder para requerir la ejecucion entera y completa de mi voluntad.

Los encargo de publicar mis manuscritos al modo que sigue:

Esos manuscritos pueden ser clasificados en tres categorias:

Primero las obras completamente terminadas en parte.

Y tercero, los bosquejos, fragmentos, ideas sueltas, verso ó prosa, sembrados aqui y allá, sea en mis cuadernos, sea en hojas volantes.

Ruego á mis tres amigos, ó á uno de ellos por ellos eligido, que hagan esa clasificacion con el mayor cuidado y como la haria yo mismo, con el criterio y espíritu que me conocen, y con la amistad de que tantas pruebas me han dado.

Los ruego publiquen, con intervalos de que ellos serán jueces entre cada publicacion:

Primero, las obras terminadas; des-

pues las obras comenzadas y acabadas en parte; y, en fin, los fragmentos é ideas sueltas.

Esta ultima categoria de obras que se une al conjunto de todas mis obras, aunque sin vinculo aparente, formará segun pienso varios volúmenes y será publicada bajo el título de *Océano*. Casi todo eso ha sido escrito en mi destierro. Vuelvo á la mar lo que recibí de ella.

Para asegurar los gastos de la publicacion de ese conjunto de obras se distraerá de mi sucesion la suma de *cién mil francos* la que será reservada y afectada á dichos gastos.

Los Sres. Pablo Meurice, Augusto Vacquerie y Ernesto Lefèvre, despues de pagos los gastos, recibirán, para repartirse entre ellos en la proporcion del trabajo hecho por cada uno:

1.° Sobre la primer categoria de obras, quince por ciento del beneficio neto;

2.° Sobre la segunda categoria de obras veinticinco por ciento del beneficio neto;

3.° Sobre la tercer categoria que exigirá notas, prefacios quizá, mucho tiempo y trabajo, cincuenta por ciento del beneficio neto.

Independientemente de esas tres categorias de publicaciones, mis amigos, en el caso de que se crea conveniente publicar mis cartas despues de mi muerte, en virtud del principio de que las cartas pertenecen no al que las recibe pero sí al que las ha escrito, haran una clasificacion de mis cartas y serán jueces de las condiciones de conveniencia y oportunidad de sus publicacion.

Recibirán sobre el beneficio neto de la publicacion de mis cartas cuenta por ciento.

Los agradezco de todo corazón queiran tomarse esa *liber*.

En caso de fallecimiento de uno de ellos designarán, si fuere necesario, á una tercera persona que sea de su confianza, para reemplazarle.

Tales son mis voluntades expresas para la publicacion de todos los manuscritos inéditos, de cualquier clase que sean, que dejaré despues de mi muerte.

Ordeno que esos manuscritos sean inmediatamente remitidos á los señores Paul Meurice, Augusto Vacquerie y Ernesto Lefèvre.

Hecho y escrito de mi puño y letra, en plena salud de espíritu y de cuerpo, hoy veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, en Paris.

Victor Hugo.

la confianza que Victor Hugo nos ha demostrado y profundamente reconocidos al inmenso honor que nos ha hecho escogéndonos para edicionar sus manuscritos y para intérpretes de su pensamiento.

Aceptamos la mision.

No aceptamos el dinero.

Durante treinta años hemos hecho sin retribucion lo que Victor Hugo nos pide que continuemos haciendo. No nos conviene recibir mayor pago despues de su muerte que el que recibimos durante su vida.

Renunciamos entera é irrevocablemente á nuestra parte en los beneficios que resulten de la publicacion de esos manuscritos.

La damos á todo lo que servirá á glorificar su memoria y su obra. Un acto legal constatará el empleo.

Los primeros productos serán destinados á la suscripcion para el monumento.

Paul Meurice—Auguste Vacquerie

Extremadamente honrado con haber sido asociado por Victor Hugo al mandato de los señores Pablo Meurice y Augusto Vacquerie me uno á su declaracion: rehusó el dinero y acepto la mision agradecido.

Ernest Lefèvre.

POESIA

Continuacion publicamos lasiguiento, que se autor titula «Original», y con razon, pues tiene tanta originalidad como belleza. — Recomendamos su lectura.

Yo he de quemarme en el ardiente rayo
De esos tus ojos que al mirar abrasan,
Cuando á ellos sube en llamarada fúlgida
Todo el amor que encierras en tu alma.

¿Lo dudas? Necia,

Sé que no me amas;

Mas yo te juro que tus negros ojos
Me han de abrasar en sus ardientes llamas.

Yo he de posarme en el hermoso cáliz
De esos tus labios, de encendida grana,
Y he de libar el néctar de esa boca
De la verdad he visto profanada;

¿Lo dudas? Necia,

Sé que no me amas;

Mas yo te juro que en tus labios lindos
Ha de posarse á su placer mi alma.

Yo he de dormir sobre tu virgen seno
El lujurioso sueño de mis ansias.

Y con lascivo labio he de contarte
La sod de poseerte que hoy me trata;

¿Lo dudas? Necia,

Sé que no me amas;

Mas yo te juro manéjar tu cuerpo
Con la abyección pasior que mas degrada.

Yo he de mirarte á mi placer rendido
Ofrecerme el tesoro de tus gracias,
Cuando el santo pudor, si es y lo tienes,
Vacío y sin calor dejo su alcázar;

¿Lo dudas? Necia,

Sé que no me amas;

Mas yo te juro que he de verte un día
Ebria bacoato, sin honor, sin aldea!

¿Que no? (No sabes? ¿Para mí hay dos vidas,
Hay una real que tú me hiciste amarga?
Otra es la vida de los sueños, vida
Que ni en la noche del sepulcro acaba;

Y en esa vida

Qué es la del alma,

Yo he de gozarte y despreciarte, hermosa
Que nada en ella es imposible,

Leon Selles y otros

GACETILLA

Advertencia

Desde esta fecha en adelante no se insertarán solicitadas avisos ó anuncios sin que previamente sea satisfecho el importe de su publicacion!

LA ADMINISTRACION

526 hambrientos — El lazareto de Martin Garcia ha sido ayer teatro de una escena extraordinaria, dice *La Nación* de Buenos Aires.

Desembarcábase los inmigrantes venidos por los vapores Poitou y Frankfort. Ya en tierra se aproximaban á los locales del lazareto, cuando de súbito se lanzaron sobre las cocinas del mismo y la emprendieron á dentelladas con cuanto comestible se les vino á las manos, devorándolos todos con famélicos ademanes.

El piqueto de artilleria que guarnecía el lazareto fué impotente para contener aquella turba desordenada, que parecia poseida de un apetito furioso, solo comparable con el de un tigre.

Los viveres pasaban con increíble rapidez de los estantes en que se guardan á los estómagos de los invasores. Para contener el desorden, fué necesario pe-

Estamos profundamente agradecidos á

dir auxilio á la guarnición de la isla, que manda el coronel Matoso.

Vino el refuerzo, y al fin se consiguió apaciguar á aquellos frenéticos.

Entonces se supo la causa de tan extraordinaria conducta.

Los 526 inmigrantes hacia 48 horas que no comían!

Ellos mismos declararon que en los vapores que los habían traído ro se los había dado un bocado en los últimos dos días.

Fuó necesario prepararles un rápido refrigerio, sobre el cual se lanzaron todos los que no habían sañado su hambre en el primer asalto á las viandas.

Un testigo presencial cuenta que vio á un italiano tragarse sin mastigar, la cuarta parte de un pan francés, y á otro que de un solo resuello dejó limpio su plato de sopa.

Suponemos que las autoridades marítimas nos o limitarán á atender á aquellos desgraciados, sino que se apresurarán á dejar averiguado si es cierto lo que aseguran sobre la conducta misera é inhumana de las compañías de vapores que los trajeron.

Entierro—Antes de ayer á las 4 p. m. tuvo lugar el entierro de la distinguida matrona que en vida se llamó María Luisa Vares, esposa del Vice-Consul Oriental en Santana, señor Vares.

Un numeroso y selecto cortejo partió desde la casa mortuoria, acompañando el féretro, hasta la última morada: — el cementerio!...

Paz en la tumba de la que fué en su existencia cariñosa madre, digna y virtuosa esposa!

Consuelo derrame el bálsamo de la resignación en el abatido espíritu de la familia de Vares que lloran la sensible pérdida que ha tenido á enlutar el paterno hogar.

El Doctor Perez Osisto—Procedente de Yaguari, se encuentra desde ante ayer entre nosotros ese distinguido médico. Lo saludamos.

De regreso—De su viaje á campaña regresó el martes el Inspector de Sub Receptorías de este departamento, Don Eduar. do Bustamante.

Más sobre Ferran—Hé aquí un detalle que prueba por millonésima vez la bondad del procedimiento Ferran y que hay que agregar á los numerosos testimonios que en apoyo del sistema del ilustre doctor tortosino conocen ya los lectores.

Dice *El Progreso*, de Madrid:

«Segun un documento que tenemos á la vista, firmado por el doctor don José Martínez de Enguerra; en una casa habia 14 individuos, de los cuales seis fueron vacunados. Los ocho restantes que no lo estaban, fueron atacados del cólera y murieron todos.»

—Dice *El Liberal*, de Madrid:

«De nuevos estudios practicados por el doctor Ferran en su laboratorio, y de ensayos hechos en animales, ha descubierto, segun se nos dice, que se logra la misma inmunidad contra el cólera con *bacillus virgula* muerto.

El doctor Ferran cree que logrará destruir dos de los principales argumentos de sus adversarios: el que se refiere á que con sus inoculaciones produce el

cólera, y el que éstas son causa de ciertos enfermos tales.

Para demostrarlo, remitirá hoy la Memoria de este nuevo experimento á la Academia de Ciencias de París.

Oliver Pain vestido de clérigo.—Ha sido aprehendido en Bombay un individuo recientemente llegado de Cochinchina, con toda la apariencia de un clérigo católico. Se supone que el preso no es otro que el periodista francés Oliver Pain á quien se creía fusilado por las tropas inglesas en el Suda.

Tomamos de «El Ferro Carril»—D. Manuel Rodríguez Goris, maestro de la escuela de 2º grado para varones de Rivera, ha sido trasladado á la de igual grado del Rosario, departamento de la Colonia.

El Sr. D. Francisco Morolo, ha sido nombrado por la Direccion General de I. Pública, para dirigir interinamente la escuela 2º grado para varones, establecida en Rivera.

Qué bruto!—Dos individuos hablaban en Paysandú bebiendo amigablemente en una pulpería.

Ocurriósele á uno de ellos hacer al otro una apuesta á que se bebía *dos cuartas y media* de caña.

Aceptada que fué su proposición, se echó entre pecho y espalda las dos cuartas y media de caña, lo que dió origen á que por la mañana espirara el bebedor en medio de los más crueles padecimientos.

Una Coronela de la Independencia—La Comision de la Deuda de la Independencia (R. A.) puso hace poco la resolucion de no há lugar, resolviendo se elevase al Ministerio de Hacienda el expediente respectivo, en una solicitud de doña Cesárea Poveba que cobraba los haberes adeudados como guerreros de la Independencia á sus abuelos el Teniente Coronel don Manuel Ascensio Padilla y la Teniente Coronel doña Juana Azurduy.

Con motivo de esta solicitud creemos oportuno dar algunos datos curiosos respecto á la señora Juana Azurduy.

Esta señora, en mérito de los sacrificios y los grandes servicios prestados á la causa de la libertad, obtuvo del General Belgrano en 1816 el grado de Teniente Coronel, cuyos despachos le fueron acompañados con la carta que copiamos textualmente á continuación:

«En testimonio de la gran satisfaccion que han merecido á nuestro Supremo Gobierno las acciones heroicas nada comunes á su sexo con que usted ha probado su adhesión á la Santa Causa que defendemos, le dirige por mi conducto el Despacho de Teniente Coronel: doy á usted por mi parte los plácemes más sinceros, y espero que será un nuevo estímulo para que redoblando sus esfuerzos sirva usted de un modelo enérgico á cuantos militan bajo los Estandartes de la Nacion.

Dios guarde á usted muchos años. Tucuman á 23 de Octubre de 1816. — M. Belgrano. — Señora Teniente Coronel doña Juana Azurduy.

Mil pesos por una comida — Dice *Le Courier de La Plata* de la ciudad vecina:

«El doctor Ortiz, Ministro de Guerra interino, ha recibido un singular pedido del comandante de la cañonera «Uruguay» que debe conducir á Montevideo al general Victorica, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, cerca del gobierno oriental.

El comandante de la cañonera solicitaba que se le acordase una subvencion de mil pesos para la compra de víveres especiales que el señor Victorica debe consumir durante su travesía.

El doctor Ortiz ha juzgado que mil pesos para una comida es una cifra un poco crecida y que, cualquiera que sea el apellido del general Victorica, es difícil admitir que el nuevo embajador deba comer por cinco mil francos durante una noche de viaje.

En su consecuencia, el doctor Ortiz ha contestado con un *no ha lugar*.

El señor Ministro de Guerra interino, ha hecho constar en su respuesta que á estar á semejanza de mil pesos por una noche, un viaje á Europa costaria 46,000 fuertes, admitiendo que se comiese lo mismo de dia que de noche, lo que, por lo menos, es dudoso.

El Ministro ha encontrado caro el *menú*, y con razon.»

El poeta Figueroa—Por el Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Considerando que hay conveniencia para el prestigio de las letras Uruguayas en que se conozcan los trabajos literarios del poeta oriental don Francisco Acuña de Figueroa, aun inéditos, donados por él á la Biblioteca Nacional, efectuandose la impresion y publicacion por cuenta del Tesoro, y á la vez como un acto de justicia y de interés público, el Presidente de la República acuerda:

1º Nómbrase una comision compuesta de los señores doctores don Pedro Mascaró y Sosa, don Alfredo Vasquez Acevedo y don Augusto Serralla, para que efectuen un estudio de dichos manuscritos, y en una memoria determinen las piezas de que se deberá componer la publicacion.

2º Efectuando ese trabajo previo, este Ministerio dispondrá lo conveniente, á efecto de que se proceda á la impresion, contratando el trabajo de tipografia y encuadernacion en condiciones convenientes, cuyo importe se llevará á eventuales.

3º Comuníquese y publíquese.

SANTOS.

JUAN L. CUESTA.

Las obras de prolongacion del F. C. Central—Una de las personas que acompañaron al General Santos en su excursion al Paso de los Toros, dá las siguientes noticias sobre el estado de los trabajos de prolongacion del Ferro-Carril Central á aquel punto.

Del Yi á Villasboas hay construidos 22 kilómetros de via nueva. De este último punto al Rio Negro hay 8 leguas que proféticamente dice Mr. Chamberlain recorrerá triunfalmente la locomotora en Enero próximo.

El puente de Villasboas tiene tres tramos de 16 metros, lo que dá una extension de 58 metros.

El puente que se echará sobre el Rio Negro será el más colosal é importante de Sud-America: constará de 750 metros con 31 centímetros y será construido sobre

amplias columnas de fierro y de mampostería solidamente colocadas. Será una obra monumental, que hará honor á nuestro país y á la Empresa que la construya. Se nos dice que costará 40,000 libras.

En todo el trayecto desde Villasboas hasta el Rio Negro se construirán 62 puentes, techillos y alcantarillas.

Los terraplenes, etc. hasta el Paso de los Toros todos están prontos y este trabajo fué realizado en ménos de un año.

El conflicto Hispano-Aleman—Arreglo probable—Nuestro colega «La Prensa Española» de Buenos Aires ha dado en boletín el siguiente telegrama:

A «La Prensa Española»
Madrid, Agosto 30.

Han llegado á Yap los buques españoles enviados de Filipinas para tomar posesion de las Islas Carolinas.

El general español que mandaba la expedicion, mandó izar en seguida la bandera nacional.

No se avistó ningun buque alemán, ni se tenía noticia de que hubiera llegado ninguno á aquellas aguas.

Comunican de Paris, que se dice en los altos círculos oficiales, que el Emperador Guillermo, en prueba de deferencia hácia el rey Alfonso, había intervenido personalmente en favor de España.

A pesar de ello las negociaciones continúan con lentitud:

En España continúan las manifestaciones de protesta, acentuándose más y más.

«Diario de los Mendigos»—La única clase social que no tenía representación en la prensa, ha fundado ya su órgano en Paris.

Trátase de un periódico que se titula el «Diario de los Mendigos» dedicado exclusivamente á la defensa de los intereses morales y materiales de los que adoptan la mendicidad como profesion; se publican noticias por este estilo:

«Mañana á las doce, en la Magdalena, se celebra entierro de un hombre rico.»

«A la una, matrimonio de un empleado de pocos posibles.»

Y anuncios de este tenor:

«Se necesita un ciego que toque la flauta. En las oficinas de este periódico darán razon.»

«Hace falta un manco con buenos antecedentes, para un establecimiento balneario.»

La principal mision del «Diario de los Mendigos», es poner en conocimiento de sus lectores los sitios más adecuados para recibir una buena limosna.

Ocho enfermos por comer gallinas—Dice «La Union de Minas»

«Dias pasados en el paraje denominado Cebollati, un perro lizo una estanza de gallinas pertenecientes á un vecino. El dueño de las mencionadas gallinas, se le ocurrió hacer cocinar algunas de ellas, de las que comieron varias personas, pues, el resultado fué que, el sábado tuvo que venir á máta caballo un individuo á éste en busca de remedios para ocho de los individuos que están enfermos de resultas de haber comido de las citadas gallinas.

Se cree que, el perro estaba atacado de hidrofopia.

Avisos

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S. el Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez se hace saber que se va á proceder por el Agrimensor don José Traveso á solicitud de los herederos de Don Severino de Mello á la mensura de tres fracciones de campo la que presidirá el Alguacil del Juzgado á quien se cometo el señalamiento de día á efecto; los limeros del campo son: don Francisco de Mello, don Juan Braga, doña Justa Porto, don Benito de Mello, don Simferoso Acosta, doña Felicitana de Mello, don Crescencio Ralriguez, don Pedro Oneto, don Simón de Mello, don José Pros, y los restantes don Severo y don Cecilio cuyos apellidos se ignoran.

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Correo
Cartas rechazadas

Vicente Stabello—Campos Ramon—Juan Berramunzi—Francisca Vieira da Cunha—José L. Pereira.—Clemente Visachin.—Galban de Freitas.—Silban Fernandes—Alfredo Rossi.—Francisco Goteas—Rial y Guerrero.—José Guggano.—José Marchal.—Sandalo Machado.—Marcelino de Netto.—Jaja Gutierrez Lereña.—Antonio Lafarga.—Francisco Beitos.—Maria Joana Moreira.—Giacomo Bottini.—José de Barrio.—Teodolinda Roiz da Silva.—Juan Ararivas.—José Manuel Dias de Silveira.—Francisco Lemos (2).—Antonio Lisboa.—Ficelo Vista.—Aparicio G. Martins.—Maria Teresa Lettes.—Juan Touren.—Ramon Voloso.—Francisca A. Lea.—Celestina Pires.—Carlos Fajardo.—Juan Maria Michilena.—Jesus Cuerto y Arango.—Manuel Rossho.
Recomendadas

José Antonio Malcova
Cartas de Cargo
Cristino Cuervo y Arango

Al Público

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada ante el Escribano Don Gerónimo Sovera con fecha de hoy, han dejado de ser socio del Hotel 25 de Agosto, don Enrique Heilbronner quedando el activo y pasivo á cargo de los Srs. Alan y C. bajo cuya firma girará la casa, en lo sucesivo.—

Rivera, Agosto 21 de 1885
Alano Heilbronner y Comp.

¡Ojo!! pichincheros!! ¡Ojo!!

Se vende un campo, compuesto de una herte mas ó ménos, ubicado en la Cuchilla Negra costa de Lunárejo. Es todo cercado de alambre y gran parte de piedra, teniendo un buen establecimiento de material; las hermosas aguadas y ricos pastos que tiene lo ponen en condiciones de campo de primero engorde; tiene además una invernada de un cuarto de suerta, sobre la Cuchilla y unos montes riquísimos y especiales en materias de construcción que forma actualmente un rancho de comercio grandemente productivo para su dueño.

Para Tratar verse con D. Julio S. Gil en los tres cerros de Cuhapirí, ó con su propietario D. Francisco Luis Osorio en el paraje indicado.

Agosto 12 de 1885

Junta E. Administrativa Del Departamento.

D. Cipriano da Fransa Masareña, vecino de la Cuchilla Negra, se ha presentado á esta Corporacion solicitando Jervar en una extension de cuatro cuadras el campo real que pasa por la Cuchilla Negra y por la de Italo.

Lo que se hace saber al público á los efectos del art. 687 del Código Rural.
Rivera, Julio 21 de 1885.

Carlos Perujo
Presidente
Casildo Villar
Secretario

Comisaria General de Inmigracion

MONTEVIDEO

En esta Comisaria General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de toda traba.

Las personas que los necesitan pueden dirigirse por carta a la misma en la calle 25 de Mayo n.º 121, especificando en ello con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como su sueldo mensual que debe pagar, clase de trabajo á que se destina, u otras condiciones cualquiera.

La Comisaria General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos de que lleguel el ferro-carril y por el rio hasta los puertos en que toquen los paquetes.
Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Riva Zuchelli
Comisario General de Inmigracion.
Mannel Seron.
I. D.

Juzgado de Paz de la 1ª Seccion del Departamento

El Superior Gobierno, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Señor Inspector de los Registros del Estado Civil del Departamento ha dictado la siguiente

RESOLUCION.

1.º Autorízase al Señor Juez de Paz de la 1ª Seccion del Departamento de Rivere para anotar en el Registro Civil las inscripciones que por la acefalia de ese Juzgado han dejado de hacerse antes de ahora sin necesidad de previo mandato del Juez L. Departamental no siendo aplicable en este caso lo dispuesto por el Art. 18 de la ley de Registro Civil.

El plazo para efectuar dichas inscripciones será de treinta dias á contar desde esta fecha.

Esta disposicion es estensiva á todos los Juzgados de Paz del Departamento, que se hallen en igual condicion
Lo que se hace saber á los efectos del caso á todos aquellos que se hallen comprendidos en esta disposicion

Rivera, Julio 23, de 1885,
Colocelo Chucarro.
Juez de Paz

Junta E. Administrativa del Departamento

Esta Junta en sesion que celebró el día 9 del corriente acordó:

Art. 1.º Que los propietarios de casas y solares construyan veredas de piedra, ó que los que no pudieren construir veredas pongan el cordon correspondiente terapliando el terreno de la vereda.

Art. 2.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. anterior se concede el plazo de 3 meses bajo apercibimiento que de no cumplir mandará la Junta hacer las obras por cuenta del propietario.

Art. 3.º Todo propietario debe sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el Edicto de Junio de 1873, que se transcribe á continuación para conocimiento del público y á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo.— Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, el abuso que como en algunos pobladores de Rivera en cuanto á la imperfecta edificación y delineación de sus calles

Considerando, que aquel pueblo por sus localidad y riqueza esja medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los decretos de 25 de Octubre de 1856, 23 de Setiembre de 1867 y 13 de Agosto de 1868, de acuerdo con la Comisión Auxiliar de Rivera, y previa autorización del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art. 1.º Se prohíbe absolutamente á los pobladores que contruyan sus habitaciones, á la calle, sin obtener anterior permiso de la Comisión Auxiliar é inter vención del delineador público nombrado para ese fin.

Art. 2.º Todos los propietarios de terrenos comprendidos desde la línea divisoria hasta una cuadra mas adelante de la plazo donde se incluyen las manzanas numeras 226, 227, 228, y 229, construyan sus cercos de material con uno y medio metro de altura.

Art. 3.º Las habitaciones edificadas con frentes á las calles deberán tener al menos 3 metros 85 centímetros de altura, su puertas dos metros y 60 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas ó cordones con los terraplenes de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Art. 4.º Se conceden tres meses de término improrrogables desde la promulgación del presente Edicto, para que cerquen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra: so pena de perderlos como lo dispone el art. 6.º del Decreto 25 de Octubre de 1856.

Art. 5.º Cualquiera trabajos que se practiquen en contravención á los artículos anteriores se mandará rectificar por la Comisión Auxiliar de la Junta á costa de los interesados.

Rivera, Abril 10 de 1885
Carlos Perujo
Presidente
Casildo Villar
Secretario

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ventura Fernandez se hace saber. Que en el juicio seguido por don Luis Beltran contra don Antonio Ferreire da Silva sobre entrega de un campo, se ha trabado embargo en un campo del demandado, compuesto de media suerte y que linda por un costado con el campo que motiva este juicio, por otro con el arroyo Garagatá y por los demas con el mismo Ferreire da Silva.

Rivera 13 de Julio de 1885.
Gerónimo Sovera
Escribano Publico

Juzgado L. epartamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ventura Fernandez, se hace saber á Don Pedro Lopez Carballo, que en el juicio que le sigue don José Julio Barros sobre desalojo de un campo, se ha dictado la siguiente resolución Rivera 6 de Julio de 1885. Vistos: Resultando que el demandado no ha comparecido apesar de haber vencido con exceso, el término que se le señaló y Considerando lo dispuesto en el art. 843 del Código de P. Civiles. Declárase en rebeldía á Don Pedro Lopez Carballo, notifiquese el

éste auto como lo dispone el art. 844 las providencias sucesivas con arreglo á lo dispuesto en el art. 845 del mismo Código.— V. Fernandez. I. proveyo y firmó el Señor Juez Letrado Departamental Dor. Don Ventura Fernandez en Rivera á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Day fe Gerónimo Sovera—Escribano Público.

Rivera 9 de Julio de 1885.
Gerónimo Sovera
E. P.

Junta E. Administrativa del Departamento.

La Junta en sesión del día 11 del corriente acordó la publicación de la nota circular del Ministerio de Gobierno que se transcribe á continuación para que los que á conocimiento de los estancieros de Departamento:—

«Montevideo Mayo 29 de 1885.
«Habiendo resuelto la Asociación Rural del Uruguay celebrar el día 25 de Diciembre próximo un segundo concurso de ganadería y feria en el local de la Estación del Tren-via de la Union, el Gobierno deseando que ese pensamiento obtenga el mas feliz éxito ha acordado preslar á dicho concurso toda su cooperación moral y por consecuencia se dirige en esa Corporacion para que secundando esas miras exhorte por los medios de que dispone á los estancieros residentes en ese Departamento, para que concurren á exhibir los ejemplares de sus mejores razas ganaderas.— Se recomienda á la Junta su mayor dedicación.— Dios Guarde á la Junta.

—Eduardo Zorrilla.
Rivera Junio 13 de 1885.

Carlos Perujo
Presidente
Casildo Villar
Secretario.



Dor. E.G. Priuli
Crujano Dentista
De la Facultad Nacional de
Cordova, Facultades de
Buenos Aires y de Montevideo

Especialista en el tratamiento de todas las enfermedades que afectan á la boca, su situación de los miembros perdidos, perforación de la voz por falta del órgano palatino etc, etc.

De regreso recientemente de Europa da pone de materiales modernos y de primera clase que son una verdad. Garantía de perfección, durabilidad y delicado trabajo por mas susceptible que sea el enfermo.

Tiene establecido su gabinete de consulta y operaciones frente al Hotel del Comercio, en Santa Ana.

Permanecera muy pocos dias en esta ciudad: así pues, ruega á todas las personas que la quisiere honrar, utilizando de sus servicios, se apresuren. Puede ser procrea do otra vez de su profesión desde las 9 á las 11 de la mañana y de la 1 á las 3 de la tarde.

Los Señores facultativos pueden disponer de sus servicios profesionales, gratis para los pobres toda vez que de ellos necesitan ó pudieran dispensar la honra de recomendarlos.

—Estevan G. y Priuli.

HOTEL 25 E AGOSTO

DE

ALANO, HEILBRONNER Y C^o.

Rivera

Los dueños de este establecimiento, recientemente instalado, ofrecen a sus favorecedores y al público en general, un esmerado servicio en todo lo concerniente al ramo; y no omitirán sacrificio alguno, con tal de satisfacer los gustos más esquisitos. Se llevan viandas a domicilio. Precios módicos.

REGLAMENTO DE CARRERAS

WINDMILL

En esta imprenta el que está en vigencia por la Gefeatura Política del Departamento,

— A 20 cts. cada ejemplar. —

DOCTOR FUENTES
 Médico de la facultad de Montevideo
 Especialista en las enfermedades venéreas y sífilicas.
 Consultas de 12 a 2 de la tarde.
 CALLE DOS ANDRADAS N.º 42
Libramiento

GERÓNIMO SOVERA
 Escribano Público y del Juzgado Letrado Departamental de
Rivera

"LA VOZ DE RIVERA"
 Frente a la línea divisoria
Periódico bi-semanal
 Por un año 40
 Número suelto 20 cent
 5 y 1/2^{ps}
 Suscripción mensual
 Por 6 meses
 Avisos y solicitudes a precios convencionales
 Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

PRIMERA PELUQUERIA DE Rivera

El antiguo y conocido propietario de la Peluquería de "Elevos" en Montevideo Don Julio Nano aprovechando el tiempo que permanecerá en esta, ha abierto otro establecimiento del mismo ramo en la línea ó sea contiguo a la Oficina de Rentas.—No omitirá sacrificio alguno, para ponerlo al par al rango que un establecimiento de esta naturaleza requiere. Aquí encontrarán toda clase de trabajo en cabello para señoras y hombres y con especialidad para teatro, como también encontrarán perfumarios finos de las mejores fábricas Inglesas y Francesas.—También serán servidas a domicilio las personas que así lo deseen. Esperando que el público Riverense y Santanense, tome nota de este aviso y utilizarlo si lo juzgan conveniente en seguridad que haciendo la "siquedura" satisfecho

Á LA BUENA VISTA TIENDA Y Almacen GRAN BAVILLO

DOMINGO SILVA Y HERMANOS

Compra y venta de frutos del país. Las facturas se despachan a cambio de dinero, frutos del país ó ganados, pagándose por estos, precios que no admiten competencia.

Cuñapirú

PASO DE LA CALERA

El Doctor

AGUSTIN PEREZ OSISTO

MEDICO CIRUJANO

Ha establecido su consultorio medico quirúrgico en el Hotel Oriental del Sr. Matos en Rivera, y en Santa Ana a rua Manduca Rodrigues, n.º 40 frente a lo del Sr. Falcon, tiene su domicilio.

Consulta pública de 2 a 4 de la tarde.

CÁRLOS PERUJO
 Abogado

LUIS BELTRAN

BENIGNO A. GAYE
 (Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó.

Luis Segui

Escribano y Traductor público

Agustin Ortega

Procurador

Han abierto su oficina en Rivera, enfrente a la Iglesia.

Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó a Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirú y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los dias 9 19 29 y 14 de Rivera " " 4 14 y 2

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó a Santa Ernestina \$ 3 50
 Id a Rivera " 4 00
 Id de Rivera a Santa Ernestina " 6 50
 Id " a Tacuarembó " 10 00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramos pagarán 30 cts. y pasando de los 5 kilogramos pagarán 40 ct para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opción a 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará a razon de 40cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

Administración de Rentas de Rivera

HORAS

de Oficina

De 8 y 30 m a 11 de la mañana. Y de 1 a 4 de la tarde.

Servicio de Giro postal en parcelas indicadas, con excepción de los días que se cierra balija en los que se atiende este servicio hasta las 11 de la mañana Rivera, 15 de Abril de 1885.

El Administrado

ATENCION

Se vende una casa situada frente al local que ocupa la Junta, formando esquina a los calles y uno de los mejores puntos de Rivera.

Para tratar verse con D. Juan E. Martínez.

FONDA

DE

Andrés Rumi

Al lado de la Junta E. Administrativa Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.

GREGORIO PEREZ
Abogado

MIGUEL CHILDE
 PROCURADOR

Tienen estudio en Rivera y Tacuarembó

José Béhety

PROCURADOR PATENTADO

Tiene su oficina en la Escribanía de Don Tancredo Segui,

Tacuarembó

Arturo W. Mata

Procurador.

Se ocupa de la particion de testamento y acepta pederes para la defensa de toda clase de asuntos judiciales. Tiene oficinas en Tacuarembó y Rivera.

¡APROVECHEN

la ocasion!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de excelente calidad, abrigo y aguas abundantes.

Para tratar con el Doctor Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó